BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

"BASES INTEGRADAS"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MINEM

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN INCLUIDA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL DATA CENTER DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – CUI N° 2616350

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas

RUC Nº : 20131368829

Domicilio legal : Av. de las Artes Nº 260, distrito de San Borja, província y

departamento de Lima

Teléfono: : 5100-300 anexo 5421 – 5406

Correo electrónico: : temp_oas290@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de un sistema de aire acondicionado de precisión incluida el servicio de implementación y puesta en marcha para el DATA CENTER del Ministerio de Energía y Minas – CUI N° 2616350.

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	MEDIDA
	PRESTACION PRINCIPAL		
	Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado de precisión para Data Center (Consta de tres equipos)	3	Equipo
1	Servicio de Implementación	1	Servicio
	Transferencia de conocimientos	1	Servicio
	PRESTACION ACCESORIA		
	Mantenimiento preventivo para el sistema de Aire Acondicionado	1	Servicio
	Soporte Técnico para Sistema de Aire Acondicionado	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 006-2024/MINEM-SG-OGA de fecha 04 setiembre 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación "a suma alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplicable

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que se detalla a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Plazo total de entrega de la prestación principal es de máximo 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo incluye la instalación, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.², de acuerdo a lo siguiente:

Los bienes ofertados se entregarán en el almacén del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja.

Entrega de equipos

El Plazo para la entrega de los equipos adquiridos es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes ofertados se entregarán en el almacén del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur Nº 260 - San Borja.

Instalación, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento

El plazo máximo de instalación, puesta en funcionamiento de los bienes ofertados y transferencia de conocimiento será treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los bienes, para lo cual se firmará un Acta de implementación y puesta en marcha el equipamiento adquirido.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Mantenimiento preventivo

El plazo de prestación es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

Soporte técnico

El plazo de soporte técnico es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

 $^{^2}$ Se realiza la modificación de la prestación principal, en concordancia la absolución N° 01 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante "El Reglamento". Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N^a 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N^o 003-2000-PROMUDEH.
- Resolución Ministerial Nº 336-2020-MINEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, y sus respectivas modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor deberá ser una empresa representante autorizada por el fabricante, que lo acredite como canal de ventas o distribuidor autorizado de los equipos ofertados, para acreditar lo requerido debe presentar una carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional que lo acredite como canal de ventas o distribuidor autorizado de los equipos ofertados.
- f) Presentar Ficha Técnica donde se deberá considerar las siguientes características⁵:
 - El equipo solicitado debe poder brindar 22°C o 24°C en pasillo frio, con una temperatura de retorno de 40°C y una humeda
 - d relativa de 20% y tener una capacidad de refrigeración total y sensible de 21.5KW como mínimo, potencia de entrada de la unidad de 6.75KW como máximo y una capacidad de disipación de calor de 27.8KW como mínimo ISO 9001, y temperatura de condensación de 45°C
 - El equipo debe tener un ancho igual a 300mmx1100mm y peso menor o igual a 275kG.
 - Ruido 79.0 dBA máximo a 1 metro del frente de la unidad con volumen nominal de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h, 76.0 dBA máximo a 2 metros del frente de la unidad con volumen de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h.

El postor podrá presentar información técnica contenida en brochures, catálogos, folletos, instructivos, etc., los cuales deben ser presentados en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

- g) Deberá presentar los datos de direcciones electrónicas, teléfonos y dirección física de las oficinas donde se coordinarán las atenciones por garantía.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

De acuerdo a la absolución a la consulta N° 02, 12 y 20 del Pliego de Absolución: Se precisa que las características de los equipos que deben ser acreditadas son las que se encuentran en el numeral 2.2.1.1 literal f) de las bases, el cual ha sido una exigencia del área usuaria a través de las especificaciones técnicas. La acreditación debe realizarse a través de una ficha técnica, la cual debe pertenecer al fabricante de la marca o subsidiaria del fabricante de la marca. Este documento debe brindar el detalle de la característica técnica exigida. Se podrá presentar brochures, catálogos, folletos, instructivos, carta del fabricante, o subsidiaria del fabricante, etc. Para facilitar la identificación de la característica técnica que se va a acreditar el postor puede presentar un índice. Se acepta de manera complementaria la carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante que pueda confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. No se aceptará la acreditación a través de un documento del mismo postor, salvo que sea el fabricante o subsidiaria del fabricante de la marca. Se precisa que la información para acreditar las características técnicas es información esencial

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo Nº 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Deberá acreditar los siguientes requisitos en concordancia con el numeral 8.2 en de las especificaciones técnicas:

A. UN (01) JEFE DE PROYECTO

- Título profesional en la carrera de Ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería eléctrico-mecánica o ingeniería de energía.
- Debe contar con certificación en gestión de proyectos o diplomado en gestión de proyectos.

B. UN (01) ESPECIALISTA EN DATA CENTER

- Título profesional, grado de bachiller o título de técnico en computación e informática, sistemas, informática, telecomunicaciones, electrónica, eléctrica o electricista, mecánica electricista o energía.
- Debe contar con curso o Taller o Capacitación en: diseño de centros de datos ATD o TIA-942 o DCPRO, con 20 horas lectivas o académicas como mínimo.¹¹
- Debe contar con certificación en la marca del aire acondicionado ofertado.

C. UN (01) ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

- Título profesional, grado de bachiller o título de técnico en la carrera de Computación e Informática, ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería electrónica, electrónica, ingeniería eléctrica, electricista, mecánica electricista o ingeniería de energía, o técnico en electrónica industrial.
- Debe contar con curso <u>o taller</u> o capacitación en Aire Acondicionado de Precisión de la marca ofertada con 20 horas <u>académicas o lectivas</u>, como mínimo¹³.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Se modifica el párrafo en relación a la Consulta N° 13, 16 y 21 del Pliego de Absolución

Se modifica el párrafo en relación a la Consulta N° 3 del Pliego de Absolución (Se incluye al técnico en electrónica industrial)

¹³ Se modifica el párrafo en relación a la Consulta N° 14, 17 y 22 del Pliego de Absolución

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas o por Ventanilla Virtual a través del siguiente link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente:

Prestación principal: Adquisición del Bien y Servicio de implementación y puesta en marcha

Se realizará un único pago por el 100% del monto de la prestación principal, previa conformidad de área usuaria de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

Prestación accesoria: Mantenimiento preventivo y Soporte Técnico Mantenimiento preventivo

Se tendrá el siguiente esquema de pagos periódicos sobre el monto de la prestación accesoria:

- Primer pago será el 12%, previa conformidad del informe técnico del 1er mantenimiento preventivo.
- Segundo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 2do mantenimiento preventivo.
- Tercer pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 3er mantenimiento preventivo.
- Cuarto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 4to mantenimiento preventivo.
- Quinto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 5to mantenimiento preventivo.
- Sexto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 6to mantenimiento preventivo.
- Séptimo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 7mo mantenimiento preventivo.
- Octavo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 8vo mantenimiento preventivo.
- Noveno pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 9no mantenimiento preventivo.

Soporte técnico

Se tendrá el siguiente esquema de pagos de manera anual sobre el monto de la prestación accesoria soporte técnico:

- Primer pago será el 33% previa conformidad del primer periodo anual.
- Segundo pago será el 33% previa conformidad del segundo periodo anual.
- Tercer pago será el 34% previa conformidad de tercer periodo anual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del MINEM.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual al siguiente link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO o mesa de partes física en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas, sito en Av. Las Artes Sur 260 - San Borja, distrito y departamento de Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 02 -A ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN INCLUIDA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA PARA EL DATACENTER DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS- CUI N° 2616350

1. ÁREA USUARIA:

Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado de precisión incluida el Servicio implementación y puesta en marcha, para el Datacenter del Ministerio de Energía y Minas es incrementar la disponibilidad de los sistemas de información que soportan las actividades propias de negocio del MINEM, implementando un sistema de Aire Acondicionado para proteger al equipamiento instalado en el Datacenter del MINEM

3. OBJETIVO:

El Objetivo del Proyecto es la Adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado de precisión incluida el Servicio de Implementación y puesta en marcha de este equipamiento con el fin de proteger la información del Ministerio de Energía y Minas, que se encuentra administrada y centralizada en el Datacenter.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Adquisición de Equipos de Cómputo y Comunicaciones

5. ANTECEDENTES:

Mediante Orden de Compra N° 00478-2015-C de fecha 04 de diciembre de 2015 la Oficina de Logística emitió dicha orden de Compra a la empresa ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C. ELECTRICOM E&C para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión. El Sistema incluía dos equipos de aire acondicionado.

Mediante la OS N°00490-2022 con fecha 18/03/2022 se solicitó un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aires acondicionados de precisión del MINEM. En dicha OS se comprende de cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos en un plazo de 12 meses. El último mantenimiento fue realizado el día 24/02/2023.

Mediante CUI N° 2616350 el 3 de noviembre de 2023, se aprobó el proyecto de inversión: Adquisición de Sistema de Protección Eléctrica, Sistema de Aire Acondicionado para Datacenter, Sistema de Detección y Extinción Contra Incendios y Sistema de Seguridad; además de otros activos en la Infraestructura del Centro de datos del Ministerio de Energía y Minas-MINEM.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El MINEM requiere la contratación de los siguientes componentes:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	MEDIDA
	PRESTACION PRINCIPAL		
	Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado de precisión para Data Center (Consta de tres equipos)	3	Equipo
1	Servicio de Implementación	1	Servicio
	Transferencia de conocimientos	1	Servicio
	PRESTACION ACCESORIA		
	Mantenimiento preventivo para el sistema de Aire Acondicionado	1	Servicio
	Soporte Técnico para Sistema de Aire Acondicionado	1	Servicio

6.1. PRESTACION PRINCIPAL: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA DATA CENTER

6.1.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

- Los equipos de aire acondicionados deben ser de unidades separadas, tipo en fila, con capacidad cada una para cubrir el 100 % de la carga total del centro de datos. El equipo podrá operar con un voltaje 220VAC trifásico.
- La unidad será del tipo INROW y consta de:
 - La unidad de evaporación, UE, dentro de la sala, que contiene el serpentín de enfriamiento, el compresor, la resistencia eléctrica para calefacción de una etapa tipo PTC con una Potencia de 3.0 kW máximo, el ventilador del evaporador, el humidificador y el panel de control y alarmas.
 - El condensador remoto, tipo exterior, ubicado fuera de la sala, que contiene el serpentín condensador.
- El equipo debe estar diseñado para una alta Relación de Calor Sensible (SHF), típico de salas de equipos electrónicos, un muy preciso controlde temperatura y humedad de la sala y una buena confiabilidad y vida útil para operación 24 horas/día.
- El equipo solicitado debe poder brindar 22°C o 24 °C en pasillo frio, con una temperatura de retorno de 40°C y una humedad relativa de 20% y tener una capacidad de refrigeración total y sensible de 21.5KW como mínimo, potencia de entrada de la unidad de 6.75KW como máximo y una capacidad de disipación de calor de 27.8KW como mínimo ISO 9001, y temperatura de condensación de 45°C
- Ruido 79.0 dBA máximo a 1 metro del frente de la unidad con volumen nominal de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h, 76.0 dBA máximo a 2 metros del frente de la unidad con volumen de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h.
- La Unidad de Evaporación será tipo inrow para instalarse sobre el piso; las ubicaciones exactas de unidad evaporadora y unidad condensadora se definirán antes de la instalación con personal encargado de la Entidad.
- El sistema de refrigeración de capacidad variable.

2

:eda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : 9DCNI7VC

De acuerdo a la Consulta N° 04 del Pliego de absolución de consultas y observaciones, se modifica el numeral 6.1.1 párrafo tres, según lo siguiente:

"El equipo debe estar diseñado para una alta Relación de Calor Sensible (SHR), típico de salas de equipos electrónicos, un muy preciso control de temperatura y humedad de la sala y una buena confiabilidad y vida útil para operación 24 horas/día".

- Uso de refrigerante ecológico R410A.
- El calor producido por los dispositivos en el Centro de datos debe entrar a la unidad desde el pasillo caliente y retornar al pasillo frío luego de ser filtrado, enfriado y regulado, con impulsión de aire frío por la parte delantera y retorno posterior.
- Las unidades deben contar con rejillas conductoras de aire que puedan regular fácilmente, el suministro de aire hacia la izquierda, derecha u ambos lados. Para el control de funcionamiento, el equipo debe contar con un panel de control (tipo microprocesador) para monitorear las condiciones de temperatura y humedad de la sala.
- Deberá tener una bomba para condesado instalada de fábrica.
- El equipo debe estar equipado de fábrica, con lo siguiente:
 - Alarma de alta y baja presión.
 - Filtros corrugados de 2.3" de espesor MERV8 o filtro de aire clase G4.
 - Control de saturación de filtros.
 - Detector de presencia de agua.
 - Válvula solenoide línea de líquido.
 - Reheat o electric heater.
 - Humidificador.

6.1.1.1. Unidad De Evaporación

La unidad tendrá las características siguientes:

- El equipo debe poseer 25kW como mínimo de capacidad de disipación de calor y 21 kW como mínimo de capacidad sensible, con 40°C bulbo seco, 20% humedad relativa y temperatura de condensación de 45°C.
- Descarga de aire horizontal con capacidad de dirección flujo de aire hacia los laterales ajustando el flujo de aire en función de las fuentes de calor, ventilador del tipo EC fan.
- La unidad evaporadora debe contar con al menos 06 ventiladores, para que la unidad evaporadora cumpla el flujo de aire solicitado, los cuales deben ser hot swap.
- El equipo solicitado debe poder brindar 22°C o 24 °C en pasillo frio, con una temperatura de retorno de 40°C y una humedad relativa de 20% y tener una capacidad de refrigeración total y sensible de 21.5KW como mínimo, potencia de entrada de la unidad de 6.75KW como máximo y una capacidad de disipación de calor de 27.8KW como mínimo ISO 9001, y temperatura de condensación de 45°C.
- El AAP debe poder brindar 17°C o 18.6 °C (temperatura de suministro) en pasillo frio y una humedad relativa de 29%, con una temperatura de aire de retorno de 32°C en pasillo caliente con capacidad de refrigeración total y sensible de 18.0KW como mínimo, potencia de entrada de unidad 6.68KW como máximo y capacidad de disipación de calor de 24.0 mínimo.
- El equipo debe tener un ancho igual a 300mmx1100mm y peso menor o igual a 275kG.
- Caudal nominal de aire como mínimo 3800 m3/h como mínimo.
- Ruido 79.0 dBA máximo a 1 metro del frente de la unidad con volumen nominal de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h, 76.0 dBA máximo a 2 metros del frente de la unidad con volumen de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h.
- Incluir control inteligente, deshuminificador con máximo ahorro de energía.

- Incluir humidificador de forma nativa de fábrica propio del tipo electrodos inmerso "canister" con capacidad de 1.5 kg/h como mínimo
- La velocidad nominal del viento de salida debe ser como mínimo de 1.35 m/s.
- El equipo debe incorporar alarmas audibles y visuales como mínimo en: temperatura, humedad, falla del flujo de aire, cambio de filtro de aire, anticongelamiento, etc.
- El equipo debe contar con sensor de aniego.
- Debe poseer integrado en el equipo, filtro secador y visor de líquido.
- Filtro de aire clase G4
- El equipo debe contar como mínimo con 03 rejillas para direccionar el aire de salida.
- Corriente máxima de 26 amperios.
- Parámetros medioambientales:
 - Temperatura ambiente de operación; Equipo interior entre 18°C ~ 40°C, equipo exterior -20°C a + 45°C
 - Temperatura ambiente de almacenamiento: -33°C ~ +70°C

6.1.1.2. Control De Humedad

- Para el control de humedad la unidad deberá contar con resistencia eléctrica de acero inoxidable, ubicada en el lado de descarga de aire del serpentín. La Resistencia será Standard de fábrica, la resistencia debe ser tipo PTC de una etapa con baja susceptibilidad al sobre calentamiento, muy bajo mantenimiento y operación suave con protección térmica incorporada y protección eléctrica.
- El Humidificador deberá ser del tipo GENERADOR DE VAPOR, de cilindro con electrodos para la eliminación de los gérmenes en el agua; con electroválvulas de llenado y drenaje, con drenaje manual y automático (para operación en sitios de agua dura) con protección térmica y eléctrica

6.1.1.3. Condensador Remoto

- El condensador remoto será del tipo para enfriamiento por aire, con capacidades de enfriamiento total de acuerdo con lo especificado, contará con accesorios completos para el control automático de la unidad y el funcionamiento con su respectiva unidad de evaporación.
- La unidad debe estar construida con planchas de aluminio por ser más livianas y menos susceptibles a la corrosión.
- El serpentín de condensación estará conformado por tuberías de cobre y aletas de aluminio.
- El flujo de aire de condensación será proporcionado por ventiladores axiales de operación a baja velocidad, de muy bajo nivel de ruido (LOW NOISE o LOW DECIBEL CONDENSER), un ventilador como mínimo, y tendrá capacidad adecuada para garantizar la buena condensación del refrigerante. El condensador debe tener un ruido de 66dB o 75 dB a 1 m. de distancia.
- Poseerá control de presión de condensación para permitir operación a baja temperatura exterior eventual o permanente.

6.1.1.4. El Compresor

Montado en la unidad de evaporación debe ser del tipo hermético de capacidad variable de corriente directa sin escobillas, debe permitir la regulación de gas refrigerante en el compresor de esa manera será capaz de trabajar a cargas parciales siendo la mínima 30% de la capacidad del equipo, obteniendo mejor eficiencia y por ende mayor ahorro de energía. Debe tener baja vibración, bajo ruido y alta confiabilidad.

6.1.1.5. Accesorios Y Controles

Además de lo ya indicado, los accesorios y controles mínimos con que debe contar el equipo para su buen funcionamiento son:

- Sensor ambiental de temperatura.
- Sensor ambiental de humedad.
- Alarmas de alta y baja presión.
- Control de obstrucción de salida de aire (loss of air) y saturación de filtros.
- Filtro secador de línea de líquido, y válvula de paso, para su fácil reemplazo.
- Visor líquido-humedad, instalado

6.1.1.6. Sistema De Control

- El AAP Inrow o "en fila" debe usar un controlador basado en microprocesador, control de tecnología de relación avanzada PID.
- Debe permitir su control a través de una pantalla táctil a color de 7", del mismo fabricante del equipo del aire acondicionado de precisión capaz de monitorear y controlar una sola unidad de aire acondicionado o cualquier unidad de la solución a ofrecer, también debe ser capaz de almacenar los últimos 1000 registros de eventos/mensajes para enriquecer el historial de la unidad y mejorar el soporte.
- La interface de usuario debe ser de operación simple, Protegida por contraseña multinivel.
- Con función de auto restauración luego de una falla de energía y protección por bajo/alto voltaje.
- Debe tener la capacidad de conectarse remotamente mínimo con 6 sensores de temperatura o temperatura/humedad. El contratista debe instalar un sensor por cada gabinete de comunicaciones existente y opcionalmente se podrá agregar un gestor de sensores de la misma marca de los equipos ofertados.
- La temperatura, humedad y otros parámetros del sistema, serán regulados electrónicamente mediante microprocesador, además de contar con un display alfanumérico. Los ajustes de todos los parámetros de operación serán digitales, vía teclado.

6.1.2. MONITOREO REMOTO

- Deberá permitir el monitoreo del AAP a través del protocolo SNMP.
- La tarjeta debe permitir adicionar sensores de humedad y temperatura.

Componentes o suministros

Tablero Eléctrico TEAA Se debe considerar la instalación de un tablero eléctrico de aire acondicionado para adosar, el cual se instalará en el mismo ambiente y desde el cual se alimentarán a los aires acondicionados de precisión.

	 □ El tablero eléctrico será del tipo metálico adosable, con puerta y chapa y sus respectivos interruptores termo magnéticos dimensionados adecuadamente a la potencia del equipo. Asimismo, contar con un dispositivo que provea de la información en tiempo real del consumo de energía (Tensión, Corriente Eléctrica, Potencia y Energía consumida.) y las condiciones de alarma. Dicho dispositivo debe de incluir como mínimo, una pantalla de LCD. □ Tensión de fabricación: trifásico en 380V+ N □ El tablero debe contar al menos con 02 espacios de reserva Es responsabilidad del contratista es dimensionar e instalar la acometida eléctrica para el tablero de aire acondicionado de precisión.
Transformado de aislamiento.	 □ En caso se requiera la utilización de transformador de aislamiento para la operación de los equipos, el contratista deberá suministrar un transformador de las siguientes características: Potencia: De acuerdo a diseño. Factor: K13. Clase: H Tensión de entrada: 220V Tensión de Salida: 380V + N Grupo de conexión: Dyn5 Procedencia Nacional.
Cableado de señal al sistema contra incendio	Es responsabilidad del contratista dimensionar e instalar el cable de señal que se comunicara entre el sistema de aire acondicionado y el sistema contraincendios existente para el apagado automático del equipo ante la presencia de un amago de incendio, actividad a realizar por un profesional capacitado.
Cableado tarjeta SNMP	El cableado debe ser categoría 6 mínimo libre de halógeno, retardante de fuego y limitar las emisiones de LSZH.
Alta Disponibilidad	La solución y todos los componentes deben incorporar las últimas mejoras de la industria en cuanto a diseño y tecnología y deberán estar configurados en redundancia 1+1, garantizando la continuidad de la operación del Data Center por falla o mantenimiento de cualquiera de los equipos del sistema.
Consideraciones técnicas mínimas	El postor deberá considerar en su propuesta todos los componentes y accesorios necesarios para la operatividad y puesta en marcha de la solución, de acuerdo al modelo ofertado y las recomendaciones del fabricante. El equipo deberá ser nuevo, sin defectos de fábrica, sin componentes reconstruidos y de la generación más reciente del fabricante, deberá ser entregado nuevo y en perfectas condiciones para su uso. El contratista es responsable de todos los accesorios necesarios para puesta en marcha de los equipos.

6.1.3. PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN

 a) La entrega, instalación y configuración de la solución se realizará de acuerdo a la necesidad planteada y dentro de los parámetros que se

- establecen en los requerimientos y detalles técnicos especificados en el numeral 6.1.
- El contratista deberá instalar físicamente los equipos de aire acondicionado de precisión en alta disponibilidad, dentro del data center.
- c) Personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la información, verificará el cumplimiento de las características técnicas de los bienes recibidos.
- d) Se firmará un acta de conformidad de recepción de los bienes adquiridos (03 equipos de aire acondicionado de precisión) de manera detallada, indicando la cantidad, número de parte, número de serie, marca, modelo, y otras características que permitan identificar cada uno de los componentes, dicha acta será requisito para el acta de conformidad.
- e) A la culminación de los trabajos de configuración y pruebas de puesta en producción de los equipos de aire acondicionado de precisión, se firmará un acta de instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que será necesario para la firma de la conformidad.
- f) Todos los componentes del equipamiento de la solución ofertada deberán ser nuevos, sin uso y del último modelo o versión liberado por el fabricante.

6.1.3.1. ADECUACIÓN DEL DATA CENTER

Para que el flujo del sistema de aire sea uniforme y óptimo, se tiene que acondicionar el Data Center por lo que se tiene que considerar las siguientes actividades: Diseño de ingeniería, implementación del cableado eléctrico, confinamiento del pasillo caliente.

a) Diseño de ingeniería:

El postor ganador deberá presentar el diseño e ingeniería para la adecuación del Data Center. El diseño deberá contar con los siguientes documentos, como mínimo:

- Plano de distribución del Data Center
- Diagrama unifilar de la solución propuesta.
- Diagrama de conexionado.
- Lista de materiales y accesorios.
- Diagrama de diseño de canalizaciones para distribución eléctrica.
- Diagrama y presentación de las vistas de diseño de distribución

Dichos documentos deberán presentarse dentro del plazo de prestación principal con el Informe Técnico Oficial de la Implementación.

Dentro del plazo de 2 días posteriores de suscrito el contrato, deberá presentar el cronograma de trabajo que será aprobado por la entidad, este documento será revisado y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Los postores deberán considerar el estándar internacional TIA 942 (El estándar TIA 942 es proveer una serie de recomendaciones y guías para el diseño e instalación de un Datacenter) y las características de sus equipos de aire acondicionado de precisión, para las distancias de los pasillos caliente y frio.

b) Cableado eléctrico:

 El proveedor deberá proveer integramente el suministro e instalación del cableado eléctrico el cual será instalado a través de

- bandejas porta cables del tipo malla por encima del cielo acústico y/o bajo el piso técnico, debidamente aterradas.
- El tablero eléctrico de aires alimentará a los sistemas de aires acondicionados de precisión, es decir, deberá tener al menos 6 llaves termomagnéticas, más la llave de fuerza del tipo caja moldeada
- El contratista deberá de considerar el servicio de desmontaje del tablero eléctrico adosado existente (para los actuales equipos de aire acondicionado) en el Data Center y retiro de los cables que no estén en uso en el Data Center.

c) Confinamiento del pasillo caliente:

Se deberá confinar el Datacenter (pasillo frio, pasillo caliente)

- Material policarbonato
- Estructuras de aluminio
- Sellado total del Datacenter para evitar fugas de aire.
- Se deberá contar con acceso al pasillo frio
- Todo material retirado deberá ser eliminado

6.1.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El Contratista deberá brindar una capacitación, que debe incluir:

- La capacitación de la solución ofertada (transferencia de conocimiento), para un máximo de ocho (08) personas, con una duración no menor de cuatro (04) horas, para el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, donde se toquen como mínimo los siguientes temas:
 - Uso de los equipos de Aires acondicionados de precisión,
 - Administración de los equipos de Aires acondicionados de precisión.
 - Configuración de la solución ofertada.
- La capacitación será impartida en forma remota o presencial en la etapa de implementación de los bienes adquiridos en horario de lunes a viernes de 8 am a 5pm, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información
- Los Certificados de participación para cada uno de los asistentes, se entregarán en el entregable de la implementación, lo cual es un requisito de la conformidad.
- La capacitación deberá ser dictada en el Idioma español.
- La capacitación podrá ser dictada por uno de los especialistas considerados como personal clave. Siempre y cuando este cuente con certificado de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado para brindar capacitaciones a nivel de usuario a equipos de Aires Acondicionados de precisión de la marca ofertada.

6.1.5. CONSIDERACIÓN GENERALES:

- El contratista deberá encargarse enteramente de la puesta en funcionamiento de todo el equipamiento adquirido, en tal sentido, deberá tener en cuenta el diseño, la Implementación y todas las herramientas, accesorios (Cables, Conectores, licencias) y materiales necesarios para la puesta en marcha de todos los componentes de la solución a adquirir.
- El contratista deberá generar un Acta de implementación y puesta en funcionamiento, firmada entre el contratista y un representante del área usuaria.
- Los horarios para realizar los trabajos de implementación serán en horario de oficina de lunes a viernes de 8 am a 5 pm coordinados previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información. Si fuese necesario se puede programar los trabajos fuera del horario de oficina previa coordinación con

la OTI

 El contratista deberá entregar un informe final donde se evidencie el proceso de instalación, configuración de la solución en la ubicación que MINEM señale. El documento debe contener el Acta de Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento, firmada entre el proveedor ganador y MINEM.

6.2. PRESTACION ACCESORIA:

6.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo para el equipo principal y backup, el cual consistirá en mantenimientos preventivos por el periodo de 3 años, contados a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos.
- El proveedor deberá realizar nueve (9) mantenimientos preventivos de manera cuatrimestral (cada 4 meses) por un periodo de 3 años. El cual deberá cumplir las siguientes características:
 - Se deberá realizar las actividades de limpieza, interna, externa, lubricación de todos los componentes.
 - Suministro de gas y recarga del refrigerante fugado, si fuese necesario.
 - Pintado de partes oxidadas soportes, carcasa y otros, previo lijado y pintado con base sincromato, anticorrosivo y esmalte.
 - Se deberá realizar un informe detallado de la situación del equipo al final de cada mantenimiento.
 - Se deberá revisar y limpiar el motor eléctrico con trapo industrial (no se aceptará el uso de huaype). Medición de voltaje y amperaje.
 - Se deberá considerar la mano de obra especializada para la corrección del problema dentro de los niveles establecidos.
 - Si es necesario los repuestos deben ser instalados para un óptimo funcionamiento del equipo.
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho, materiales herramientas, insumos y todo lo necesario para la ejecución del servicio.
 - En cada mantenimiento preventivo, el proveedor deberá incluir el cambio de accesorios tales como la faja y el filtro de los equipos de aire acondicionado si fuese necesario. Para otros repuestos el contratista deberá proporcionarlo en cumplimiento de la Garantía y no tendrá costo alguno para la entidad.
 - El contratista deberá presentar un informe técnico al finalizar cada mantenimiento, el cual deberá ser entregado como máximo a los siete (07) días calendario de finalizado cada mantenimiento.

6.2.2. PRESTACION ACCESORIA: SOPORTE TECNICO

Para el caso del soporte técnico, esta deberá realizarse a demanda de la entidad, en la modalidad de 24x7 los 365 días del año, con un tiempo de evaluación y diagnóstico no mayor a 2 horas, y la solución no deberá ser mayor a 12 horas. A fin de garantizar un óptimo nivel de servicio técnico, el Contratista debe contar con un sistema de mesa de ayuda propio, compuesto por: línea telefónica (fija y/o móvil) y correo electrónico corporativo. Bajo estas modalidades el Contratista debe garantizar el registro ante algún evento y/o incidente.

- Este servicio consistirá en:
 - · Soporte técnico y diagnóstico especializado ante cualquier falla que

- presenten los equipos de aire acondicionado (Principal y Backup) en un tiempo no mayor a 2 horas
- Brindar información sobre cambio de partes y/o repuestos indicando la falla ocasionada (de corresponder).
- En caso de que luego del diagnóstico se determine el cambio de partes y/o repuestos, la adquisición será realizada por el contratista en cumplimiento de la garantía y la solución se dará en un tiempo no mayor a 12 horas.
- Todo el cambio de partes en este tipo de mantenimiento debe estar cubierto, sin ningún costo adicional para la entidad.
- Se deberá contar con servicio de gestión de emergencias con un número telefónico y correo electrónico de contacto las 24 horas del día por toda la duración del servicio, ante cualquier eventualidad.

6.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá ser responsable íntegramente de toda la solución a implementar:
- b) Entregar los equipos en el tiempo solicitado.
- c) Instalación y configuración de los equipos en la ubicación que MINEM señale.
- d) Puesta en funcionamiento del equipamiento a adquirir.
- e) Entrega de documento que avale la garantía emitida por el fabricante de los equipos durante los mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de entrega de los bienes al MINEM
- f) Entregar un informe final donde se evidencie el proceso de instalación, configuración de la solución en la ubicación que MINEM señale. El documento debe contener el Acta de Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento, firmada entre el proveedor ganador y MINEM.

6.4. RESPONSABILIDAD DEL MINEM

- Brindar las facilidades de acceso a las oficinas/pisos de MINEM o donde indique el MINEM, para la puesta en funcionamiento del equipamiento a adquirir.
- Brindar información sobre direccionamiento IP a usar por los equipos.
- Supervisar la entrega de equipos, para lo cual se designará un responsable de proyecto.

7. GARANTÍA COMERCIAL

7.1. Alcance de la garantía

La garantía cubre defectos de diseño, averías, fallas en el funcionamiento o desperfectos de fabricación y no aplica en hechos de robo, pérdida o desastres naturales.

La garantía cubre el reemplazo de equipos y accesorios de todo el equipamiento entregado como parte de la propuesta (equipos, accesorios, etc).

7.2. Condiciones de la garantía

- a) En caso el equipo presente fallas, el contratista deberá brindar el servicio de garantía sin que el MINEM tenga que realizar algún pago adicional ya realizado.
- La garantía otorgada a los equipos será sin límite de intervenciones ni de repuestos, con la finalidad de corregir los desperfectos y retomar los equipos a su estado operativo de normal funcionamiento.
- c) Los reportes para la atención podrán ser tanto por vía telefónica, correo o documento impreso. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar con su propuesta los datos de direcciones electrónicas, teléfonos y dirección física de las oficinas; donde se coordinarán las atenciones por garantía.

- d) El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta que no exceda las dos (02) horas (atención telefónica) y para la solución total y puesta en funcionamiento del equipo (atención en sitio) no deberá ser mayor a 12 horas.
- e) En caso efectuar algún servicio como parte de la garantía, el contratista deberá suministrar el nombre y número de DNI del personal técnico, al encargado de la Sección Registro de Personal para tramitar su respectivo permiso de ingreso.
- f) El contratista deberá presentar un informe técnico cuando atiende un reporte por garantía. Este informe debe llenarlo el contratista con la información siguiente:
 - Número de incidente (ticket escalado o reportado por el MINEM)
 - Fecha y hora del reporte.
 - Marca y modelo del equipo reportado.
 - Número de inventario del equipo reportado.
 - Detalle del diagnóstico realizado.
 - Detalle de los repuestos utilizados (si los hubiese).
 - Trabajo realizado al equipo.
 - Observaciones generales.
 - Fecha y hora de la culminación del servicio.
 - Nombre y firma del profesional que se hace responsable del servicio o equipo.
 - Firma del responsable del MINEM que verifica la operatividad del equipo.

7.3. Periodo de la garantía

El tiempo de garantía, será de mil noventa y cinco días (1095) calendarios en repuestos y mano de obra.

7.4. Inicio del cómputo del periodo de garantía

La garantía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Instalación y Puesta en funcionamiento del Equipamiento.

7.5. Disponibilidad de servicios y repuestos

En caso existan actualizaciones de software, el contratista deberá realizar estas actualizaciones sin costo adicional para el MINEM. Estas actualizaciones no deben originar problemas o fallas en el correcto funcionamiento de los equipos. Los repuestos para el reemplazo de los averiados deberán ser nuevos y originales con características técnicas iguales o superiores.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser una empresa representante autorizada por el fabricante, que lo acredite como canal de ventas o distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

Acreditación

Debe presentar una carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional la acreditación como canal de ventas o distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

Experiencia del postor:

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón doscientos mil soles (S/1'200,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta y/o adquisición y/o equipamiento de:

- Equipos de aire acondicionado de precisión de expansión directa o indirecta del tipo perimetral
- Equipos de aire acondicionado de precisión

Será aceptado también las contrataciones cuyo objeto sea los bienes similares mencionados que incluyan instalación y/o mantenimiento y/o soporte técnico y/o implementación.

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR PERSONAL CLAVE

A. UN (01) JEFE DE PROYECTO

Deberá contar con el siguiente perfil:

- Título profesional en la carrera de Ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería eléctrico-mecánica o ingeniería de energía.
- Deberá contar con 02 años de experiencia como jefe de proyectos en implementación de sistemas de aire acondicionado de precisión.
- Debe contar con certificación en gestión de proyectos o diplomado en gestión de proyectos vigente.

Función:

El jefe de proyecto estará a cargo de la supervisión y seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en funcionamiento y la ejecución de la instalación de los equipos.

B. UN (01) ESPECIALISTA EN DATA CENTER

El profesional deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil:

- Título profesional, grado de bachiller o título de técnico en computación e informática, sistemas, informática, telecomunicaciones, electrónica, eléctrica o electricista, mecánica electricista o energía.
- Deberá contar con 02 años de experiencia como especialista en implementación y mantenimiento de centro de datos.
- Debe contar con curso o en diseño de centros de datos ATD o TIA-942 o DCPRO con 20 horas como mínimo.
- Debe contar con certificación en la marca del aire acondicionado ofertado.

Función:

Encargado de la interacción del proceso de instalación del equipamiento nuevo de AAP con los demás componentes o equipamiento del Data Center.

C. UN (01) ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

El profesional deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil:

- Título profesional, grado de bachiller o título de técnico en la carrera de Computación e Informática, ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería electrónica, electrónica, ingeniería eléctrica, electricista, mecánica electricista o ingeniería de energía.
- Deberá contar con 02 años de experiencia como especialista en implementación o mantenimiento de soluciones de Aire Acondicionado de Precisión.
- Debe contar con curso o capacitación en Aire Acondicionado de Precisión de la marca ofertada con 20 horas como mínimo.

Función:

Encargado de la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los AAP

12

a al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : 9DCNI7VC

De acuerdo a la absolución la Consulta N° 13, 16 y 21 del Pliego de Absolución, **Especialista en Data Center** (párrafo 3) "Debe contar con Curso <u>o Taller o Capacitación</u> en: diseño de centros de datos ATD o TIA-942 o DCPRO, con 20 horas <u>lectivas o académicas</u>, como mínimo".

De acuerdo a la absolución la Consulta N° 14, 17 y 22 del Pliego de Absolución, **Especialista en Aire Acondicionado de Precisión** (párrafo 3), quedará redactado: "Debe contar con curso <u>o taller</u> o capacitación en: Aire Acondicionado de Precisión de la marca ofertada; con 20 horas académicas o lectivas, como mínimo"

De acuerdo a la absolución a la Consulta Nº 3 del Pliego de Absolución, Se incluye para el **especialista en Aire acondicionado de precisión** (párrafo 1): Técnico en Electrónica Industrial.

9. ENTREGABLES

9.1 PRESTACION PRINCIPAL

Dentro del plazo de 2 días de suscrito el contrato, deberá presentar - Cronograma de trabajo que será aprobado por la entidad

are really day are abreaded by the armone

Dentro del plazo de la prestación principal, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Informe técnico oficial de toda la implementación. Dicho informe deberá contener lo siguiente:
 - Topología física y lógica de la implementación.
 - Detalle de las labores y configuraciones realizadas.
 - Incidencias presentadas durante la implementación y/o e acondicionamiento.
 - Reporte de pruebas de funcionamiento.
 - En caso se haya realizado el levantamiento de información previo, se hará entrega del acta de levantamiento de información inicial realizada por el contratista en coordinación con el personal técnico de la Oficina de Tecnologías de Información.
 - Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Documento original de las garantías comerciales indicando los niveles de servicio y el periodo de vigencia de tres (03) años de todos los componentes de la solución, con periodicidad de 24x7 para la atención de incidencias, a nombre del Ministerio de Energía y Minas.
- Hojas técnicas de todas las soluciones implementadas (Formato digital o impreso).
- Certificados de capacitación emitidas por el contratista correspondientes los equipos de Aire Acondicionado de precisión.

9.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

Mantenimiento preventivo

- Nueve (09) informes técnicos, en donde se indicarán como mínimo:
 - Actividades realizadas, incidencias y ocurrencias presentadas durante el mantenimiento preventivo y actualización del equipamiento.
 - Resumen de actividades e incidencias de soporte técnico especializado realizados en el año.
- Los periodos de entrega de los informes técnicos serán contabilizados a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos de la siguiente manera:
 - 1er informe técnico a los 121 días calendarios.
 - 2do informe técnico a los 243 días calendarios.
 - 3er informe técnico a los 365 días calendarios.
 - 4to informe técnico a los 487 días calendarios
 - 5to informe técnico a los 609 días calendarios.
 - 6to informe técnico a los 731 días calendarios.
 - 7mo informe técnico a los 853 días calendarios.
 - 8vo informe técnico a los 973 días calendarios.
 - 9no informe técnico a los 1095 días calendarios.

Soporte técnico

Al culminar cada periodo anual de soporte técnico, el cual será contabilizado a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, deberá presentar Un (01) Informe con las incidencias más relevantes, según lo siguiente:

- Informe correspondiente al primer periodo anual de soporte técnico
- Informe correspondiente al segundo periodo anual de soporte técnico
- Informe correspondiente al tercer periodo anual de soporte técnico

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes física, sito en Av. Las Artes Sur 260 - San Borja, en formato impreso o de manera electrónica a través de la mesa de partes virtual al siguiente link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO, mediante carta o informe dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas.

Es requisito para la conformidad de la Entidad de la prestación principal o prestación accesoria, la presentación previa de los entregables, sin observaciones.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

10.1. LUGAR

La prestación principal y accesoria se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información ubicado en la Sede Principal del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. de las Artes Sur Nº 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

10.2. PLAZO

10.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Plazo total de la prestación principal es de 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Entrega de equipos

El Plazo para la entrega de los equipos adquiridos es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes ofertados se entregarán en el almacén del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja:

Instalación, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento

El plazo máximo de instalación, puesta en funcionamiento de los bienes ofertados y transferencia de conocimiento será treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los bienes¹, para lo cual se firmará un Acta de implementación y puesta en marcha el equipamiento adquirido.

10.2.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

Mantenimiento preventivo

El plazo de prestación es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

14

eda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : 9DCNI7VC

De acuerdo a la absolución a la consulta N° 01 del Pliego de Absolución, el numeral 10.2.1 Prestación principal, quedará redactado según lo siguiente:

"10.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Plazo total de entrega de la prestación principal es de máximo 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo incluye la instalación, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

Los bienes ofertados se entregarán en el almacén del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja.".

¹ En la entrega de los bienes un representante del Almacén Central y un representante de la OTI, firmarán la guía de remisión.

Soporte técnico

El plazo de soporte técnico es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad por la recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central y la conformidad del cumplimiento de las características del equipo será emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía y Minas.

La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía y Minas.

La conformidad de las prestaciones accesorias será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía y Minas

12. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Ficha Técnica se deberá considerar las siguientes características:

- El equipo solicitado debe poder brindar 22°C o 24 °C en pasillo frio, con una temperatura de retorno de 40°C y una humedad relativa de 20% y tener una capacidad de refrigeración total y sensible de 21.5KW como mínimo, potencia de entrada de la unidad de 6.75KW como máximo y una capacidad de disipación de calor de 27.8KW como mínimo ISO 9001, y temperatura de condensación de 45°C
- El equipo debe tener un ancho igual a 300mmx1100mm y peso menor o igual a 275kG.
- Ruido 79.0 dBA máximo a 1 metro del frente de la unidad con volumen nominal de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h, 76.0 dBA máximo a 2 metros del frente de la unidad con volumen de aire de 4000 m3/h o 5200m3/h.

El postor podrá presentar información técnica contenida en brochures, catálogos, folletos, instructivos, etc., los cuales deben ser presentados en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

13. FORMA DE PAGO:

13.1. Prestación principal: Adquisición del Bien y Servicio de implementación y puesta en marcha

Se realizará un único pago por el 100% del monto de la prestación principal, previa conformidad de área usuaria de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

13.2. Prestación accesoria: Mantenimiento preventivo y Soporte Técnico 13.2.1 Mantenimiento preventivo

Se tendrá el siguiente esquema de pagos periódicos sobre el monto de la prestación accesoria:

- Primer pago será el 12%, previa conformidad del informe técnico del 1er mantenimiento preventivo.
- Segundo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 2do mantenimiento preventivo.

15

ceda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : 9DCNI7VC

De acuerdo a la absolución a la consulta N° 02, 12 y 20 del Pliego de Absolución: Se precisa que las características de los equipos que deben ser acreditadas son las que se encuentran en el numeral 2.2.1.1 literal f) de las bases, el cual ha sido una exigencia del área usuaria a través de las especificaciones técnicas. La acreditación debe realizarse a través de una ficha técnica, la cual debe pertenecer al fabricante de la marca o subsidiaria del fabricante de la marca. Este documento debe brindar el detalle de la característica técnica exigida. Se podrá presentar brochures, catálogos, folletos, instructivos, carta del fabricante, o subsidiaria del fabricante, etc. Para facilitar la identificación de la característica técnica que se va a acreditar el postor puede presentar un índice. Se acepta de manera complementaria la carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante que pueda confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. No se aceptará la acreditación a través de un documento del mismo postor, salvo que sea el fabricante o subsidiaria del fabricante de la marca.

Se precisa que la información para acreditar las características técnicas es información esencial.

- Tercer pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 3er mantenimiento preventivo.
- Cuarto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 4to mantenimiento preventivo.
- Quinto pago ser\u00e0 el 11%, previa conformidad del informe t\u00e0cnico del 5to mantenimiento preventivo.
- Sexto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 6to mantenimiento preventivo.
- Séptimo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 7mo mantenimiento preventivo.
- Octavo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 8vo mantenimiento preventivo.
- Noveno pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 9no mantenimiento preventivo.

13.2.2 Soporte técnico

Se tendrá el siguiente esquema de pagos de manera anual sobre el monto de la prestación accesoria soporte técnico:

- Primer pago será el 33% previa conformidad del primer periodo anual.
- Segundo pago será el 33% previa conformidad del segundo periodo anual.
- Tercer pago será el 34% previa conformidad de tercer periodo anual.

14. ADELANTOS:

No aplica.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modalidad contractual es llave en mano, en virtud de la cual el contratista ofrece los bienes, instalación y puesta en funcionamiento.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la entrega e implementación de los equipos, todo daño o perjuicio ocasionado a consecuencia de las actividades en ejecución, sobre los bienes presentes en el MINEM o personas, serán de responsabilidad del Contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

El contratista durante la entrega e implementación de los bienes deberá respetar el uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal (EPP) y las condiciones de seguridad de su personal de terceros (el personal ajeno a los trabajos) y bienes de la Entidad, durante el tiempo y horario que demande la ejecución del contrato, bajo su entera responsabilidad.

El contratista debe presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que ejecutara los trabajos. Este documento se presentará cuando se inicie los trabajos de implementación de los equipos adquiridos.

El SCRT de los trabajadores que realizan el trabajo de mantenimiento preventivo deben estar vigente durante toda la ejecución y debe ser presentado al inicio de los trabajos.

17. PENALIDADES APLICABLES:

17.1. Penalidades por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto o prestaciones accesorias del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará

automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto del contrato de la prestación principal o la prestación accesoria.

17.2. Otras penalidades:

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo N°163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Supuesto de aplicación	Forma de cálculo
Por cambio del personal clave sin	5% de la UIT por cada ocurrencia por
autorización	cada día.
Por haber iniciado la implementación sin	2% de la UIT por cada día
la presentación de la colegiatura y	
habilitación del Supervisor (personal	
clave)	

		Tiempo de Solución	Penalidad
Atenciones Generales			
Atenciones de soporte No mayor de 2 No mayor de 12 técnico horas		0.1% UIT por Hora adicional	
Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.			
Atenciones No mayor de 2 No horas		No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional
Tiempo de reemplazo de equipos o componentes			
Reemplazo definitivo de componentes y/o partes del equipo.	De acuerdo con el diagnóstico	No mayor a 30 días calendarios	0.5% UIT por día adicional

Procedimiento

La Entidad informará por escrito o correo electrónico al CONTRATISTA la aplicación de la penalidad, quien tendrá un período de tres (03) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por EL CONTRATISTA no es aceptado por la Entidad se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

18. CONFIDENCIALIDAD:

• El Contratista está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el MINEM u obtenida por el Contratista del MINEM, independiente de canal, formato circunstancia mediante la cual ha obtenido dicha información, en relación con las actividades comerciales pasadas, presentes o futuras, si hubieren, incluyendo, pero no limitada a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, servicios, medios magnéticos u otros. El MINEM no aceptará ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.

- El Contratista no usará la información del MINEM para propósito diferente que no sea la preparación de un entregable contemplado en el contrato o por algún pedido expreso del MINEM.
- El Contratista será único y entero responsable por daños o perjuicios que cualquier documento relacionado con el contrato ocasione a terceros.
- El Contratista no podrá generar copia de la información a la que tenga acceso sin la autorización previa y expresa por escrito del MINEM.
- El Contratista proporcionará información a su personal o sub Contratistas únicamente cuando dicho personal tenga necesidad de conocer la información por razones del servicio proporcionada al MINEM.
- El Contratista mantendrá un acuerdo por escrito con todo el personal a su cargo y sub Contratistas que le permita cumplir con los términos del presente documento.
- El Contratista adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar la pérdida o difusión no autorizada de cualquier documento relacionado con el contrato.
- El Contratista deberá notificar de inmediato a "EL MINISTERIO" cualquier caso de pérdida o difusión no autorizada de información relacionada con el contrato.
- El Contratista devolverá a "EL MINISTERIO" toda información obtenida o empleada con relación al contrato al finalizar la puesta en operación de la solución ofertada.
- El Contratista está obligado a observar las condiciones de confidencialidad descritas en el presente documento a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente y hasta por tres (03) años luego de concluido el contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años a partir de la firma del acta de implementación y puesta en funcionamiento los bienes adquiridos.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

21. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de

cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Anti soborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Energía y Minas, debidamente certificado (ISO 37001:2016)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÒN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'200,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta y/o adquisición y/o equipamiento de:

- Equipos de aire acondicionado de precisión de expansión directa o indirecta del tipo perimetral
- Equipos de aire acondicionado de precisión

Será aceptado también las contrataciones cuyo objeto sea los bienes similares mencionados que incluyan instalación y/o mantenimiento y/o soporte técnico y/o implementación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo DOS (02) años de experiencia como Jefe de proyectos en implementación de sistemas de aire acondicionado de precisión del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.

Mínimo DOS (02) años de experiencia como especialista en implementación y mantenimiento de centro de datos del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN DATA CENTER

Mínimo DOS (02) años de experiencia como como especialista en implementación o mantenimiento de soluciones de Aire Acondicionado de Precisión del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁶	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	44 45 ¹⁷ días o menos 10 puntos
	Acreditación:	De 45 46 hasta 59 días calendario:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N^{o} 4)	08 puntos De 60 hasta 74 días calendario:
	Importante	06 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 75 hasta 89 días calendario: 04 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

De acuerdo a la absolución N° 19 del Pliego de Absolución, Se precisa que la mejora al Plazo de entrega se ha incluido debido a que es un criterio establecido en las Bases Estándar del OSCE que puede ser utilizado por el Comité de Selección para seleccionar la mejor oferta y que fue propuesta por los proveedores en la indagación de mercado, que mejora el requerimiento técnico mínimo.

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, y considerando la consulta del participante, se acepta parcialmente la solicitud y se modifica el factor de evaluación plazo de entrega, a fin de ampliar a "45 días o menos" el puntaje de 10 puntos y de 46 a 59 días calendarios el puntaje de 08 puntos, manteniéndose igual el resto de plazos y puntajes.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición de un sistema de aire
acondicionado de precisión incluida el servicio de implementación y puesta en marcha para el
DATA CENTER del Ministerio de Energía y Minas - CUI Nº 2616350", que celebra de una parte
el Ministerio de Energía y Minas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131368829, con
domicilio legal en Av. de las Artes Sur Nº 260 distrito de San Borja, provincia y departamento de
Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 001-2024-MINEM para la contratación de la "Adquisición de un sistema de aire acondicionado de precisión incluida el servicio de implementación y puesta en marcha para el DATA CENTER del Ministerio de Energía y Minas – CUI N° 2616350", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de un sistema de aire acondicionado de precisión incluida el servicio de implementación y puesta en marcha para el DATA CENTER del Ministerio de Energía y Minas – CUI N° 2616350".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES en pago único** la prestación principal y pagos a cuenta las prestaciones accesorias, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación principal: Adquisición del Bien y Servicio de implementación y puesta en marcha

Se realizará un único pago por el 100% del monto de la prestación principal, previa conformidad de área usuaria de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

Prestación accesoria: Mantenimiento preventivo y Soporte Técnico Mantenimiento preventivo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Se tendrá el siguiente esquema de pagos periódicos sobre el monto de la prestación accesoria:

- Primer pago será el 12%, previa conformidad del informe técnico del 1er mantenimiento preventivo.
- Segundo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 2do mantenimiento preventivo.
- Tercer pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 3er mantenimiento preventivo.
- Cuarto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 4to mantenimiento preventivo.
- Quinto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 5to mantenimiento preventivo.
- Sexto pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 6to mantenimiento preventivo.
- Séptimo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 7mo mantenimiento preventivo.
- Octavo pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 8vo mantenimiento preventivo.
- Noveno pago será el 11%, previa conformidad del informe técnico del 9no mantenimiento preventivo.

Soporte técnico

Se tendrá el siguiente esquema de pagos de manera anual sobre el monto de la prestación accesoria soporte técnico:

- Primer pago será el 33% previa conformidad del primer periodo anual.
- Segundo pago será el 33% previa conformidad del segundo periodo anual.
- Tercer pago será el 34% previa conformidad de tercer periodo anual.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 20

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema de aire acondicionado de precisión.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias soporte técnico y mantenimiento preventivo es de [......], el mismo que se computa a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Supuesto de aplicación	Forma de cálculo
Por cambio del personal clave sin	5% de la UIT por cada ocurrencia por
autorización	cada día.
Por haber iniciado la implementación sin la	2% de la UIT por cada día
presentación de la colegiatura y	·
habilitación del Supervisor (personal clave)	

Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial		Tiempo de Solución	Penalidad
Atenciones Generales			
Atenciones de soporte	No mayor de 2	No mayor de 12	0.1% UIT por
técnico	horas	horas	Hora adicional
Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.			
Atenciones	Atenciones No mayor de 2 No mayor		0.3% UIT por
	horas	horas	Hora adicional
Tiempo de reemplazo de equipos o componentes			
Reemplazo definitivo de componentes y/o partes del equipo.	De acuerdo con el diagnóstico	No mayor a 30 días calendarios	0.5% UIT por día adicional

Procedimiento

La Entidad informará por escrito o correo electrónico al CONTRATISTA la aplicación de la penalidad, quien tendrá un período de tres (03) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por EL CONTRATISTA no es aceptado por la Entidad se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA	ENTIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Γ	Correo electrónico	del consorcio:
		uei consorcio.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MINEM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MINEM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MINEM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ministerio de Energía y Minas	
Licitación Pública Nº 001-2024-MINEM – Bases Integrada	s

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	Cant	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL		
Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado de precisión para	3	
Data Center (Consta de tres equipos)	_	
Servicio de Implementación	1	
Transferencia de conocimientos	1	
PRESTACION ACCESORIA	1	
Mantenimiento preventivo para el sistema de Aire Acondicionado		
PRESTACION ACCESORIA	1	
Soporte Técnico para Sistema de Aire Acondicionado		
	TOTAL S/	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

(ANEXO NO APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MINEM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

(ANEXO NO APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2024-MINEM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.